



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN

Orden SND/385/2020, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

Hoy domingo 3 de mayo de 2020 (con entrada en vigor el mismo día) se ha publicado en el en el Boletín Oficial del Estado la Orden SND/385/2020, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

Para limitar la concentración de personas en edificios en los que se estuvieran desarrollando determinadas obras, en las que los trabajadores de la misma deben compartir determinados espacios comunes, con residentes u otros usuarios, se aprobó la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4424

La evolución de la crisis sanitaria ha hecho preciso dictar otra Orden para la modificación de la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, con el objeto de **incluir, dentro de las obras exceptuadas de la suspensión, las que se realicen en locales, viviendas u otras zonas delimitadas del edificio no habitadas o a las que no tengan acceso los residentes mientras duren las obras, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en esta orden.**

Asimismo, mediante esta modificación **se permite el acceso a zonas no sectorizadas del edificio, para la realización de las operaciones puntuales de conexión con las redes de servicios del edificio que sean necesarias para acometer las obras**

Todas las condiciones más detalladas de la modificación pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4790.pdf>

Pamplona, 3 de mayo de 2020

